



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez respecto el presente proceso, pasa para lo pertinente.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-004-2019-00337-00
DEMANDANTE	ALEYDA CARDONA VALENCIA
DEMANDADOS	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA
ASUNTO	REABRE DEBATE PROBATORIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2470

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que, en el presente proceso, mediante audiencia pública celebrada el 19 de octubre de 2023, se señaló como fecha para lectura de fallo, el 26 de octubre del año en curso a las 8 a.m., sin embargo, la misma no pudo llevarse a cabo, toda vez que encuentra el Despacho necesario reabrir debate probatorio, en el sentido de requerir a la Nueva EPS que aporte certificado donde se indiquen quienes fueron los beneficiarios del señor **BENITO GARCIA (Q.E.P.D)**, quien se identificaba con C.C. 10.631.213, entre el periodo febrero de 1972 a 18 de diciembre de 2008.

Asimismo, se hace necesario requerir a la demandada **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**, para que aporte el certificado de afiliación y aportes del señor **BENITO GARCIA (Q.E.P.D)**, quien se identificaba con C.C. 10.631.213, en donde se detallen los periodos e Ingreso Base de Cotización.

Lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el artículo 54 del Código Procesal del Trabajo, en concordancia con el artículo 170 del Código General del proceso, se reabre el debate probatorio,

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

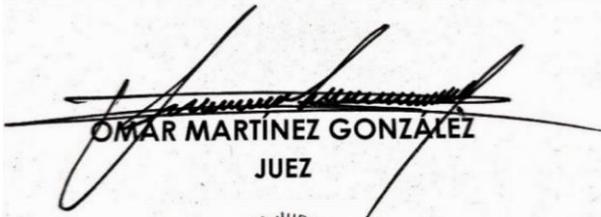
RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la **NUEVA EPS**, que aporte certificado donde se indiquen quienes fueron los beneficiarios del señor **BENITO GARCIA (Q.E.P.D)**, quien se identificaba con C.C. 10.631.213, entre el periodo febrero de 1972 a 18 de diciembre de 2008.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandada **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**, para que aporte el certificado de afiliación y aportes del señor **BENITO GARCIA (Q.E.P.D)**, quien se identificaba con C.C. 10.631.213, en donde se detallen los periodos e Ingreso Base de Cotización.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

MAG



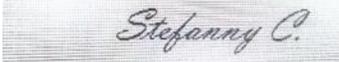
OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ



Juzgado 20 Laboral del Circuito de
Cali

Santiago de Cali, treinta (30) de
octubre de 2023

En Estado No. 126 se notifica a las
partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA